



POR UNA CULTURA DE LA VIDA

Ante la solicitud de realización de un “aborto no punible” difundida en los últimos días por los medios de comunicación de nuestra Provincia, y habiendo recibido consultas de opinión, el Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II” de la Universidad Católica de Salta, comprometido con todas las problemáticas inherentes a la familia, la educación y la vida, hace llegar a la comunidad su reflexión y aporte sobre los distintos aspectos implicados en esta circunstancia.

I.- Sobre el respeto y la protección de la vida:

Toda vida humana es valiosa y única, su existencia trasciende no sólo lo meramente biológico, sino las circunstancias en las que hubiera sido gestada. Por esto, es merecedora del máximo cuidado y respeto.

La vida de toda persona humana se inicia con la concepción tal como lo afirma la Academia Nacional de Medicina de 2010, al afirmar que:

“El niño por nacer, científica y biológicamente es un ser humano cuya existencia comienza al momento de su concepción... y destruir a un embrión humano significa impedir el nacimiento de un ser humano.

Desde el punto de vista jurídico es un sujeto de derecho como lo reconoce la Constitución Nacional, los tratados internacionales anexos y los distintos códigos nacionales y provinciales de nuestro país.”ⁱⁱ

En el caso particular de Salta, la intangibilidad de la vida humana desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona, es reconocida por la Constitución Provincial en su Art. 10, el cual establece además que su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos.

II.- Sobre el “aborto no punible”:

Si bien se trata de proteger el derecho a la intimidad de una mujer que, sufriendo una violación solicita la realización de un aborto, con una medida así se discrimina y condena al niño por nacer que es la persona más inocente, vulnerable e indefensa en esta dramática situación.

El abuso sexual constituye un delito penal que debe ser investigado y severamente penalizadoⁱⁱ. Es verdaderamente preocupante el interés que se percibe respecto de la realización del aborto, mientras no se condena categóricamente al acto realizado por el violador.

III.- Sobre las circunstancias actuales:

A pesar de la importancia que los salteños otorgamos a la familia, su debilitamiento progresivo es evidente. Esta realidad trae aparejadas situaciones de vulnerabilidad dentro de los hogares y en la sociedad: abandono y desamparo, violencia, ausencia de diálogo y desintegración. Y esto hace posible entre otros, este tipo de delitos que hoy nos preocupa y moviliza.

En el caso particular que hoy merece nuestra atención, lamentamos profundamente la experiencia sufrida por esta adolescente de 14 años; ninguna circunstancia podrá borrarla. Pero tratar de solucionar esto con la realización de un aborto, lejos de solucionar un problema, comporta sumar un dolor a otro dolor, una violencia a otra violencia. Como sociedad nos corresponde asistir profesionalmente y acompañar solidariamente a toda mujer en esta situación, sabiendo que sólo la promoción de la vida es la respuesta válida y digna en estas circunstancias.

IV. Por todo lo expuesto:

- Consideramos urgente reflexionar y actuar de acuerdo a la intangibilidad de toda vida humana, desde el mismo instante de su concepción.
- Al mismo tiempo, es de esperar que se busque promover la justicia en la cual se valore la vida y se condene todo acto contrario a ella.
- Finalmente es responsabilidad de todos los ciudadanos y sus gobernantes, promover la unidad y cohesión familiar, cuidando la dignidad y grandeza de la vida en todas sus dimensiones y edades.

Salta, 16 de diciembre de 2013

Rosa Zacca
Directora

ⁱ Academia Nacional de Medicina. 30 de setiembre de 2010.

ⁱⁱ Código Penal Argentino.